

Anexo Modificación contrato

Expediente nº: 713/2020

Interesado: VISEGUR, S.A.

Procedimiento: Contrato de Servicios para el mantenimiento, control y conexión a central receptora de los sistemas de alarma anti-intrusión en edificios del Ayuntamiento de Villalbilla

ANEXO

**RECTIFICACIÓN ERROR EN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, CONTROL Y
CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS
ANTI-INTRUSIÓN SITUADAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**

Con fecha 12 de agosto de 2020 se suscribe con VISEGUR, S.A el Contrato de Servicios para el mantenimiento, control y conexión a central receptora de los sistemas de alarma anti-intrusión en edificios del Ayuntamiento de Villalbilla, en virtud del cual el contratista adjudicatario se compromete a llevar a cabo el servicio referido con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

El servicio se adjudicó por periodo de dos años a contar desde el 8 de septiembre de 2020.

Atendido error material detectado en el contrato firmado el 12 de agosto de 2020, página 3:

*“... Segunda. El adjudicatario se obliga a prestar el servicio por la cantidad anual de **CINCO MIL EUROS //5.000,00 //** y 1.134 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, y conforme a los precios unitarios ofertados, que serán abonadas por el Ayuntamiento de Villalbilla contra la prestación mensual y aprobación de los documentos correspondientes justificativos de la ejecución del contrato por el órgano competente, previa la tramitación establecida en la cláusula sexta del presente contrato. Para los distintos periodos, se facturará a la finalización de la prestación del servicio...”*

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

El presente Anexo modifica el texto anterior por el siguiente:



“... Segunda. El adjudicatario se obliga a prestar el servicio por la cantidad anual de **CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS //5.400,00 //** y 1.134 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, y conforme a los precios unitarios ofertados, que serán abonadas por el Ayuntamiento de Villalbilla contra la prestación mensual y aprobación de los documentos correspondientes justificativos de la ejecución del contrato por el órgano competente, previa la tramitación establecida en la cláusula sexta del presente contrato. Para los distintos periodos, se facturará a la finalización de la prestación del servicio...”

Se procederá a notificar a VISEGUR, S.A. adjudicatario del contrato, el presente anexo y publicar en el perfil del contratante, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villalbilla y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Lo firman digitalmente, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla, D. Antonio Barahona Menor, Alcalde-Presidente, en representación de VISEGUR, S.A., D. José Antonio Varona de la Cuadra, ante mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla

